



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 081 | 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2022 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 28/2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PTA) DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 10 de marzo de 2022

VISTO: El Memorandum N° 032/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Unidad de Transparencia, que eleva a consideración la aprobación del Plan Anual Institucional UTAs 2022 del Ministerio de la Mujer, conforme a lo establecido en la Resolución SENAC N° 28/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Resolución SENAC N° 28/2022 de fecha 31 de enero de 2022 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PAT) del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.

Que, el Decreto N° 4972, de fecha 9 de marzo de 2021, “Por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer”.

Que, la Ley N° 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer”, y la Ley N° 4.675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.

Que, el Decreto N° 630, de fecha 8 de noviembre de 2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el Decreto N° 1147, de fecha 18 de enero de 2019, “Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022 de fecha 31 de enero de 2022 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PAT) del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”, en su artículo 1° textualmente dispone: “Establecer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas de forma voluntaria por convenio de cooperación, por medio de sus Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) o equivalentes instituciones, presenten ante la Secretaría Nacional Anticorrupción (PTA) para Ejercicio Fiscal 2022, a más tardar para el día 21 de febrero





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 0781/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2022 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 28/2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PTA) DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 10° de marzo de 2022

...//...

- 2 -

de 2021”. Asimismo, cita textualmente en su artículo 2° “Disponer que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2022, deberán ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución. Presentados ante la Secretaría Nacional Anticorrupción, deberán ser publicados en pdf y en formato abierto (editable), como parte de la información contenida en la obligación establecida en el Artículo 8° inciso f) de la Ley N° 5282/14 “De Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Plan Anual Institucional UTAs 2022 del Ministerio de la Mujer, el cual en Anexo forma parte de la presente disposición. -----

Artículo 2° - Encomendar a la Unidad de Transparencia del Ministerio de la Mujer, realizar las gestiones para el fiel cumplimiento de la presente disposición. -----

Artículo 3° - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Celina Esther Lezcano Flores
Ministra de la Mujer